

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se da publicidad de la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto UCA 2018.*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R91REC/2018, de 17 de octubre, por la que se da publicidad de la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto UCA 2018.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 3 de mayo de 2018, en el punto 12.º del orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto UCA 2018, en los siguientes términos:

Primero. Modificar la redacción del apartado 3 del artículo 76 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2018 en los términos siguientes:

Para el año 2018, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos de gastos menores individualizados cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA incluido.

A los efectos de determinar si un gasto menor no supera el límite anterior, las Cajas Habilitadas tomarán como referencia el importe total (IVA incluido) que conste en la factura expedida por el proveedor o en el justificante del gasto, en su caso, con independencia del tratamiento posterior que se aplicará a la cuota devengada de IVA en el momento de su imputación presupuestaria, de acuerdo con los sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, así como de las retenciones que pudieran ser aplicables de conformidad con la legislación vigente.

En ningún caso podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Segundo. Añadir un nuevo apartado 5 al artículo 76 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2018 en los términos siguientes:

Los gastos menores individualizados que superen el límite previsto en el anterior apartado 3 deberán ser tramitados por las Administraciones de la Universidad de Cádiz como documentos contables de reconocimiento de la obligación (ADO), indicando la forma de pago a través de la Tesorería mediante pago directo al acreedor, quedando sometidos a las actividades propias de fiscalización que desarrolle el Gabinete de Auditoría y Control Interno en cumplimiento de su Plan Anual de Control Interno.

Tercero. Añadir un nuevo apartado 6 al artículo 76 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2018 en los términos siguientes:

El límite máximo de los fondos disponibles para el procedimiento de Anticipo de Caja Fija asignado a cada Caja Habilitada de la Universidad de Cádiz será el siguiente:

- Área de Deportes: 30.000 euros.
- Campus Bahía de Algeciras: 60.000 euros.
- Campus de Cádiz: 350.000 euros.
- Campus de Cádiz Patentes: 10.000 euros.
- Campus de Jerez: 50.000 euros.
- Campus de Puerto Real: 450.000 euros.
- Consejo Social: 10.000 euros.
- Rectorado: 550.000 euros.

Se autoriza al Gerente de la Universidad de Cádiz para adecuar los anteriores límites cuantitativos en función del volumen de los pagos atendidos por cada Caja Habilitada, así como a establecer las normas contables y administrativas necesarias para su gestión.

Cádiz, 17 de octubre de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.

00145449